

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Handwritten signature in blue ink.

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
004-2024-AGN-CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES
MULTICAPA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ARCHIVO
GENERAL DE LA NACIÓN**

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and a smaller one below it.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signatures]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

bc
JL.
AP

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

LS
JL
AP

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Archivo General de la Nación
RUC N° : 20131370726
Domicilio legal : Jr. Camaná NRO 125 (Pasaje Piura) Lima-Lima- Lima
Teléfono: : (01) 748-4848
Correo electrónico: : eore@agn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Adquisición de equipos de comunicaciones multicapa para la infraestructura del Archivo General de la Nación"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 de Aprobación de Expediente de fecha 5 de marzo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo no deberá exceder los cuarenta y cinco (45) días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Incluye la instalación de los equipos y puesta en funcionamiento, previa coordinación con la OTIE del AGN, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en forma gratuita, en el Jr. Ocoña N° 401 – 419 , Cercado de Lima, cuyo ingreso es por Avenida Nicolás de Piérola N° 589 – Cercado de Lima.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Directiva y pronunciamientos de OSCE, vinculantes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

[Handwritten signatures in blue ink]

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-000-281786
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 01800000000028178604

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad (**Anexo N° 12**).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **[INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]**.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Entidad – Archivo General de la Nación, sito en Jr. Camaná N° 125 (Pasaje Piura) – Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas, o a través de la mesa de parte digital: <https://mesadepartes.agn.gob.pe:8171>, de acuerdo al siguiente horario:

Horario: Para el envío: es de lunes a domingo, las 24 horas del día. Para la recepción: es de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes. Sin embargo, es necesario precisar lo siguiente:

Si el/la usuario/a realiza un trámite fuera del horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. **se considerará:** i) Después de las 4:30 p.m. hasta las 11:59 p.m., presentado el siguiente día hábil. ii) Entre las 00:00 horas y las 8:30 a.m. de días hábiles, presentado el mismo día. iii) Sábados, domingos y feriados, presentado el siguiente día hábil.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, dentro de los diez (10) días calendario siguiente de otorgada la conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de garantía por un periodo de doce (12) meses de los bienes adquiridos.
- Guía de remisión del bien ofertado.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la Entidad – Archivo General de la Nación, sito en Jr. Camaná N° 125 (Pasaje Piura) – Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas, o a través de la mesa de parte digital: <https://mesadepartes.agn.gob.pe:8171>.

Horario: Para el envío: es de lunes a domingo, las 24 horas del día. Para la recepción: es de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes. Sin embargo, es necesario precisar lo siguiente:

Si el/la usuario/a realiza un trámite fuera del horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. **se considerará:** i) Después de las 4:30 p.m. hasta las 11:59 p.m., presentado el siguiente día hábil. ii) Entre las 00:00 horas y las 8:30 a.m. de días hábiles, presentado el mismo día. iii) Sábados, domingos y feriados, presentado el siguiente día hábil.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MULTICAPA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipos de comunicaciones multicapa para la infraestructura del Archivo General de la Nación

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Archivo General de la Nación - AGN tiene como misión institucional: Proteger y servir el Patrimonio Documental Archivístico de la Nación, promoviendo su acceso a los ciudadanos y entidades públicas a nivel nacional, a través de diversos soportes tecnológicos.

En virtud a ello, el AGN tiene entre sus funciones la de custodiar y conservar el Patrimonio Documental Archivístico de la Nación, a través de normas establecidas para las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Archivos; promoviendo la valoración, difusión y protección, de manera que dicha información se encuentre al alcance de la población, logrando con ello la difusión de expresiones culturales y la memoria de nuestra Nación, a fin de garantizar los derechos culturales de la población en todos los sectores; buscando para ello, implementar servicios y/o soluciones informáticas que permitan garantizar condiciones adecuadas de conservación de los fondos documentales que custodia, a fin de coadyuvar al fortalecimiento, tanto de la gestión institucional, como del Patrimonio Documental Archivístico de la Nación.

En ese sentido, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística – OTIE, en atención a los lineamientos y objetivos estratégicos de impulsar y desarrollar proyectos de Tecnologías de la Información, así como de brindar el soporte necesario a los diferentes órganos de la institución en sus distintas sedes y, como órgano responsable de gestionar las tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten soluciones informáticas integrales a los órganos del Archivo General de la Nación; requiere mejorar la infraestructura de comunicaciones del centro de datos mediante la adquisición de switches multicapa que permitan potenciar la capacidad de comunicación y enrutamiento, con el objetivo de asegurar una correcta gestión de la infraestructura tecnológica y de los servicios informáticos que brinda la entidad. Esta iniciativa está orientada a respaldar la ejecución de proyectos institucionales y garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos hacia los usuarios internos, público en general y a las entidades gubernamentales.

3. ANTECEDENTES

El Archivo General de la Nación, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, entidad que tiene la responsabilidad de conducir el desarrollo del Sistema Nacional de Archivos, orientado a la conservación, incremento, protección y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

La Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística tiene como una de sus funciones garantizar la continuidad de los servicios informáticos mediante equipos de comunicación hacia las estaciones de trabajo y dispositivos finales, que tienen por finalidad brindar los accesos informáticos a todos los usuarios de la entidad.

Es así que los switches multicapa en el centro de datos del Archivo General de la Nación presentan limitaciones, ya que carecen de características técnicas adecuadas para escalabilidad acorde al crecimiento diario de datos. Además, no cuentan con la garantía ni el respaldo necesario en caso de incidencias, lo cual obstaculiza el desarrollo y la mejora de los servicios proporcionados por la entidad a los usuarios internos y externos. Es crucial abordar estas deficiencias para optimizar la infraestructura y asegurar un rendimiento eficiente en la gestión y entrega de datos.

ma Digital

LA NACIÓN

DR RAMIREZ

En dicha línea, la OTIE, para el logro de los objetivos tecnológicos y, a fin de garantizar la disponibilidad de los servicios informáticos del Archivo General de la Nación, requiere de la

adquisición de equipos switch multicapa que se integrara a la infraestructura tecnológica del AGN mejorando capacidad de enrutamiento y conectividad, a fin de garantizar la continuidad operativa de la plataforma informática y de los servicios institucionales.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

El presente requerimiento tiene por objetivo la adquisición de Switches multicapa de enrutamiento que mejore la administración y seguridad del tráfico de la infraestructura LAN del Archivo General de la Nación.

Objetivo Especifico:

- Aumentar la capacidad de enrutamiento en la infraestructura tecnológica del Archivo General de la Nación.
- Garantizar la continuidad y mejora de los servicios informáticos del Archivo General de la Nación.
- Realizar la implementación de nuevos proyectos institucionales del Archivo General de la Nación.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

El Archivo General de la Nación requiere la adquisición de switches multicapa de acuerdo con el siguiente cuadro al detalle:

Descripción	Cantidad
Switch multicapa	02

Especificaciones	Capacidad
Número de puertos mínimos	48 puertos 10gbBase T RJ45 Y 4 X40G QSFP+ opcionalmente Split to 4x10G. En caso el proveedor presente un switch de fibra deberá considerar los transceiver a 10gb en RJ45. Asimismo, el proveedor deberá incluir 2 cajas de cable de red Cat 6A-10GB y sus respectivos conectores RJ45-10GB.
Capacidad de conmutación mínima	1 Tbps
Tasa de reenvío mínima	952 Mpps
Tipo de Capa	Capa 3
Fuente de Alimentación	2 (1+1 redundancia) intercambiables en caliente
Numero de ventilador	4 (2+2 redundancia), intercambiables en caliente será opcional
Direcciones MAC soportada mínima	64K
Memoria Flash mínima	64MB

Buffer de paquetes mínima	9MB
Rutas IPv4 mínima	8192
Tabla ARP mínima	4096
MTBF	Mayor a 40000 horas
Flujo de aire	De adelante hacia atrás opcional
Numero de VLANs mínimas soportada	4K
RAM mínimo	512 MB
Latencia Max/Min	0.755µs/0.67µs
DHCP Server	Soportado
Rutas IPv6 mínima	1500
Consumo máximo de energía	250W
Soportar ACL IPv4/IPv6 y listas blancas MAC	
Soportar la inspección de ARP	
Soportar la autenticación IEEE802.1X RADIUS, TACAS+	
Soportar DHCP servidor relay/snooping	
Soportar PFC, ECN Opcional	
Soportar VXLAN, y de manera opcional NVGRE y GENEVE	
Deberá soportar IGMP v1/v2/v3, IGMP snooping v1/v2/v3, MLD, PIM, PIM-SM, PIM-SSM	
Soportar SNMP	

Consideraciones:

- Los equipos deberán estar configurados por parte del proveedor, incluyendo las migraciones y nuevas configuraciones listos para ser usado con solo la conexión eléctrica, previa coordinación con el área usuaria del AGN.
- La entidad facilitará el acceso a las instalaciones y a la oficina donde se realizará la entrega de los equipos Switches, previa coordinación con el personal designado por la OTIE del AGN, en las fechas y horas programadas.
- La instalación deberá incluir el uso de recursos humanos, herramientas, útiles, materiales de trabajo y equipos todo a cargo del postor el cual deberá ser presupuestado a todo costo en su oferta, incluyendo los impuestos de ley, no debiendo existir costo adicional alguno al propuesto por el postor, hasta la puesta en operatividad de toda la solución ofertada, para así alcanzar los objetivos planificados.
- Todos los equipos deben ser nuevos de fábrica y estar en perfectas condiciones de uso, además deberá incluir los accesorios necesarios para su instalación (rackeo). También deberán ser de la misma marca, de modo que se garantice la compatibilidad de la solución ofertada.
- Se deberá brindar soporte técnico deberá ser por tres (03) años, y será de 24 horas por 7 días a la semana (On-Site, cambio de partes y mano de obra), contados a partir del día siguiente de la firma del acta de Implementación de la Solución.
- Dependiendo de la complejidad de la incidencia y/o problema, la atención deberá tener niveles de escalamiento según las buenas prácticas de ITIL. Para lo cual el proveedor deberá brindar los contactos para ejecutar la comunicación.

- Deberá mantener un registro de las incidencias y/o problemas reportados, indicando las causas, soluciones, fechas, horas y recomendaciones o sugerencias.
- Los repuestos, mano de obra y otros que se incurran por el servicio brindado, serán sin costo adicional para el Archivo General de la Nación.
- El tiempo máximo para la respuesta de los problemas y/o incidencias del switch será de cuatro (04) horas para las atenciones onsite. En caso de falla por hardware el problema deberá ser reportado al fabricante.
- Cuando se presente una situación excepcional que le impida cumplir con el tiempo estipulado para la solución, el proveedor podrá enviar una carta a la entidad exponiendo los motivos que originaron la situación, con la finalidad de evaluar las justificaciones.
- Cuando se requiera, se deberá poder obtener reportes de tickets de soporte atendidos indicando la fecha de apertura, fecha de cierre, tiempo de atención, especialista, estado del ticket, activo involucrado. Obligatoriamente se deberá presentar el reporte en el informe anual.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Del Postor

- Estar habilitado para contratar con el Estado Peruano.
- RNP vigente.

Del personal

Personal Clave

Un (01) Supervisor del proyecto.

El proveedor asignará como mínimo un (01) supervisor para la implementación y soporte de los bienes ofertados que asegurará el seguimiento eficaz de la solución en el AGN, la OTIE se reserva el derecho de evaluarlo a fin de determinar su idoneidad para el puesto, pudiendo solicitar su cambio si a su juicio no cumple con sus funciones satisfactoriamente.

Las actividades que deberá realizar como mínimo son las siguientes:

- Diseño de la arquitectura de la solución en conjunto con la OTIE del AGN.
- Coordinación para el cableado de los switches en los lugares indicados (centros de datos) por la OTIE preservando los estándares de calidad en la implementación.
- Levantamiento de información y coordinaciones correspondientes a la migración de las configuraciones de switches.
- Desarrollo del plan de trabajo
- Programación de actividades definiendo los hitos de cumplimiento.
- Recomendaciones de mejores prácticas para el correcto desarrollo de las actividades.

Perfil mínimo:

- Mínimo título profesional en Ingeniería Informática y/o Computación y/o Sistemas y/o Electrónica y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones. Debidamente colegido y habilitado.
- Certificado en Gestión de proyectos PMP o Prince2.
- Certificado en gestión de servicios de ITIL.
- Certificado en switching and routing y/o certificado en switch LAN o similar.
- Certificado en WAN technology y/o certificado switch de capa 3 o similar.
- Certificado oficial en switches de campus de cualquier marca.

- Experiencia laboral mínima de tres (03) años en trabajos relacionados como supervisor de proyecto y/o gestor de proyecto y/o jefe de proyecto en tecnología de información y/o infraestructura de switches.

Los certificados de estudios y capacitación deberán adjuntarse y ser presentados mediante una copia simple para la firma del contrato.

Personal no Clave

Un (01) Especialista para la implementación de los switches.

El proveedor asignará como mínimo un (01) especialista encargado de la instalación, configuración y soporte de la solución de switches que asegurará la atención correcta del soporte garantizando una solución oportuna según la entidad lo requiera, la OTIE se reserva el derecho de evaluarlo a fin de determinar su idoneidad para el puesto, pudiendo solicitar su cambio si a su juicio no cumple con sus funciones satisfactoriamente.

Las actividades que deberá realizar como mínimo son las siguientes:

- Instalación de todos los componentes adquiridos.
- Soporte técnico por el periodo de tres (03) años.
- Migración de las configuraciones de los actuales switches
- Realizar las conexiones necesarias para su operatividad.
- Implementar el cableado necesario para su operatividad.

Perfil mínimo:

- Bachiller y/o título técnico de las siguientes especialidades: Sistemas y/o ingeniero de Informática y/o ingeniero en Computación y/o ingeniero Industrial o Electrónica.
- Certificado oficial en switches de campus de cualquier marca.
- Certificado como Certified Network Associate y/o certificado técnico avanzado en switching de cualquier marca.
- Certificado Design Associate y/o certificado técnico avanzado en switching de cualquier marca.
- Certificado en Certified Network professional y/o certificado técnico avanzado en switching de cualquier marca.
- Experiencia de mínimo tres (03) años en trabajos relacionados a implementación de soluciones de infraestructura de servidores y/o especialista TI y/o consultor TI y/o consultor implementación de redes y/o implementación de redes LAN y WLAN y/o administrador de red.

Los documentos solicitados deberán adjuntarse y ser presentados mediante una copia simple para la firma del contrato.

7. ENTREGABLES

El postor está obligado a presentar lo siguiente:

Los documentos solicitados se realizarán dentro del plazo de entrega, asimismo se deberá cumplir con la entrega de los componentes detallados en el numeral 5 del presente documento.

El postor deberá entregar lo siguiente:

- Plan de trabajo
El proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo a los cinco (05) días calendario como máximo contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato; en el cual se detalle el cronograma de actividades, esquema de configuración, riesgos asociados y lista del

personal especialista encargado de la puesta en funcionamiento, el cual deberá coordinarse previamente con la OTIE del AGN.

- Informe Técnico de Implementación
El informe técnico se deberá presentar en un plazo máximo de diez (10) días calendario, los cuales son contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de implementación de los Switch entre el proveedor y el personal del AGN. El cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:
 - Índice General.
 - Evidencia de las instalaciones realizadas, el cual deberá incluir reporte fotográfico a color con imágenes de los trabajos realizados.
 - Acta de implementación.
 - Carta de proveedor donde se especifique el periodo de soporte y garantía de 03 años.

Los documentos antes mencionados se deberán presentar por la Mesa de Partes virtual del Archivo General de la Nación (<https://www.gob.pe/agn>).

8. GARANTIAS

Todo el equipamiento ofertado deberá contar con una garantía de fábrica por un periodo de tres (03) años contabilizado a partir del día siguiente del otorgamiento de la conformidad.

9. CONSIDERACIÓN

El proveedor deberá de tomar todas las previsiones del caso con la finalidad de que la solución que oferte se implemente sin inconvenientes, garantizando en todo momento la continuidad operativa de los servicios informáticos de la entidad que puedan verse afectado por la implementación de la solución.

10. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Durante el tiempo de espera de entrega del producto, el proveedor se compromete en todo momento a facilitar al personal designado por la OTIE, toda la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento del estado de la entrega y/o arribo del bien o producto ofertado, así como los eventuales problemas que se puedan presentar, asimismo, los métodos y herramientas utilizados para resolverlos de ser el caso.

11. CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad, no divulgación y reserva absoluta en el manejo de información, documentación y manipuleo de lo que se tenga acceso, quedando expresamente prohibido revelar, divulgar, filtrar dicha información a terceros y/o cometer alguna infracción a la regulación vigente, en particular sobre Protección de Datos Personales, Propiedad Intelectual y Seguridad de la Información. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Asimismo, cederá todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran nacer del referido servicio a favor del Archivo General de la Nación.

12. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación a suma alzada

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Llave en mano.

14. LUGAR Y PLAZO

- **Lugar:** la entrega de los equipos se realizará la Sede Crillón del Archivo General de la Nación, ubicada en Jr. Ocofía N° 401-419, Cercado de Lima, piso 18.

 - **De la instalación**
 - Los equipos serán instalados en las siguientes sedes:
 - Un (01) equipo en la Sede Correo: Jr. Camaná N° 125, con pasaje Piura s/n – Cercado de Lima
 - Un (01) equipo en la Sede ENA: Jr. Rodríguez de Mendoza N° 153 – Pueblo Libre.
- Las instalaciones serán previa coordinación con la OTIE del AGN.
El AGN realizará el traslado de los equipos a instalar hacia las diferentes sedes.
- **Plazo:** El plazo no deberá exceder los cuarenta y cinco (45) días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

15. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

- **Conformidad**

La conformidad será otorgada dentro de los siete (07) días calendarios por la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, contabilizados a partir del día siguiente luego de la finalización de la instalación de los Switches y presentación de los entregables.
- **Forma de pago**

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, y se realizará en un solo pago.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL POSTOR

Para realizar la entrega el proveedor asumirá todos los costos de desplazamiento del personal que realice dichas actividades.

17. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

La entidad facilitará el acceso a las instalaciones y a la oficina donde se realizará la entrega de los equipos Switches, previa coordinación con el personal designado por la OTIE del AGN, en las fechas y horas programadas.

18. RESTRICCIONES DEL SERVICIO

El Archivo General de la Nación, establece que el postor estará dedicado a realizar tareas propiamente establecidas en el presente documento (Especificaciones técnicas); para ello, se señala las siguientes restricciones:

- Estará terminantemente prohibido hacer cambios de piezas, partes o similares sin previa supervisión, verificación y autorización del personal de la OTIE del AGN, asimismo, no podrá retirar accesorios y/o partes.
- Estará terminantemente prohibido realizar cambios en las configuraciones del hardware y software, sin previa autorización del personal de la OTIE del AGN.

- Ingresar directamente a las oficinas e instalaciones del AGN, sin previa identificación, autorización y supervisión del personal del AGN.

19. PENALIDAD ANTE INCUMPLIMIENTO

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la prestación, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los valores siguientes:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F = 0.25 para plazos mayores a 60 días

Monto = Monto del contrato vigente o prestación parcial.

Plazo en días = Plazo de cumplimiento de la ejecución contractual o plazo parcial.

- Esta penalidad será deducida del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, la entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista. Se seguirá el mismo trámite cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir del día siguiente de la fecha de la conformidad otorgada por la entidad. Esto, en referencia a la atención y solución de fallas y/o mal funcionamiento de alguno de los componentes del servicio prestado.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACION

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (setenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Switches y/o venta de Servidores y/o venta de equipos de networking y/o venta de servidores y/o storage (sistema de almacenamiento) y/o servidores de almacenamiento y/o servidores NAS.</p>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) Supervisor del proyecto

- Experiencia laboral mínima de tres (03) años en trabajos relacionados como supervisor de proyecto y/o gestor de proyecto y/o jefe de proyecto en tecnología de información y/o infraestructura de switches.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MULTICAPA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, que celebra de una parte el Archivo General de la Nación, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131370726, con domicilio legal en Jr. Camana Nro. 125 (Pasaje Piura) representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2024-AGN-CS-1** para la contratación de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MULTICAPA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MULTICAPA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

[Handwritten signature]

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-AGN-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-AGN-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[Handwritten signatures]

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-AGN-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
 - vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-AGN-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-AGN-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-AGN-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-AGN-CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-AGN-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV
previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con
las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

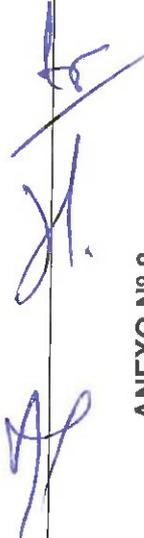
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-AGN-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁷

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰

Consignar en la moneda establecida en las bases.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
AS N° 004-2024-AGN-CS-1 - BASES INTEGRADAS



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O-CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-AGN-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-AGN-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-AGN-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

(Documento a ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial

Presente.-

El que suscribe,, postor y/o Representante Legal [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], en mi calidad de postor ganador de la buena pro en el marco del citado procedimiento de selección, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- 
1. Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del contrato.
 2. En la ejecución del contrato, me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
AS N° 004-2024-AGN-CS-1

Hro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulneran (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Friedición de aquello que se incorporará en las Bases o integrarse, de corresponder
1	20601231326	GESTION DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	<p>Confirmar que solo estamos obligados a presentar para la buena PRO, los documentos de presentación obligatoria descritos en el 2.2.1 de las presentes bases, en cumplimiento al formato vigente de bases estándares del OSCE</p> <p>DEL PERSONAL CLAVE, Y NO CLAVE: confirmar si los certificados técnicos de switches requeridos al personal clave, deben estar vigentes y deben ser emitidos por la marca creada en su totalidad, así mismo confirmar si el personal clave debe estar registrado en la marca como parte de la planilla del postor. A fin de evitar confusiones en los postores.</p>	ART 2, 3, 4, 5, DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO	<p>Se precisa al participante que los documentos obligatorios para la admisión y calificación de ofertas son los considerados en el numeral 2.2.1, de las bases integrales.</p> <p>No se exige, se precisa que los certificados solicitados del personal clave y no clave son requisitos mínimos no se exige su vigencia así como tampoco que este registrado en la planilla del postor dado que una exigencia de este tipo va contra la libertad de trabajo de muchos profesionales que prestan los servicios de manera independiente a las distintas empresas.</p>	Friedición de aquello que se incorporará en las Bases o integrarse, de corresponder
2	20601231326	GESTION DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	<p>AL PERSONAL CLAVE, SE PIDE CERTIFICACION ITIL, ESTE CORRESPONDE COMO BIEN LO INDICAN A GESTION DE SERVICIOS, Y EL OBJETO DE CONVOCATORIA CORRESPONDE A INSTALACIONES DE BIENES, POR TANTO BASTARIA CON EL PMP REQUERIDO, SE PODRIA ESTAR DIRECCIONANDO A UN POSTOR, AL SOLICITAR CERTIFICACION ITIL, QUE NO TIENE RELACION CON LA COMPRA, POR TANTO SE PIDE DE QUE SEA OPCIONAL Y TENGAN PLURALIDAD DE POSTORES, A FIN DE EVITAR ELEVACIONES AL TRIBUNAL DEL OSCE Y AL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD, YA QUE PODRIAN ESTAR FAVORECIENDO A UN POSTOR.</p>	ART 2, 3, 4, 5, DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO	<p>No se exige. Se precisa que el proveedor incluye servicios tanto para la instalación como para el soporte siguiendo las buenas prácticas de la gestión del servicio de soporte técnico con énfasis en la fase de operación. Por lo que, así se aclara que el compromiso del proveedor es brindar el soporte técnico y garantía por el periodo de 03 años cumpliendo con los acuerdos de niveles de servicio establecidos en las Especificaciones Técnicas del requerimiento.</p>	
3	20601231326	GESTION DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	<p>DEL PERSONAL CLAVE, SE REQUIERE SUPERVISOR DE PROYECTO, COMO PREMISA LOS SWITCHES REQUERIDO SON DE CAPA 3 PARA SWITCH CON LOS SWITCH DE ACCESO O BORDE, estos SWITCH son de operación en la red LAN, tampoco se piden en los equipos protocolos de capa 3 AVANZADA PARA CONEXIONES EN WAN, Y dentro de las funciones de este personal clave, no corresponden interacciones EN LA WAN, por tanto no tiene ninguna relación con la WAN (este término corresponde a diseño del lado del operador de internet, la cual contempla router y protocolos de capa 3 como OSPF, IS IS, BGP, MPLS entre otros. POR TANTO, se observa que se piden certificaciones a este personal que no corresponden al objeto de la convocatoria, se podría estar orientando a un objeto de la convocatoria, se podría estar las siguientes certificaciones sean eliminadas : certificado de WAN TECHNOLOGY, CERTIFICADO SWITCHING AND ROUTING (ESTE CORRESPONDE ÚNICAMENTE A LA MARCA CISCO y ya está descontinuado, ahora tienen otros nombres), A PESAR QUE SUS BASES LO HAN HECHO PARA QUE CUMPLA SOLO LA MARCA ARUBA, POR ESO QUE SOLO EN LA CERTIFICACION OFICIAL DE SWITCH DE CAMPUS SEA DE LA MARCA OFERTADA, Y EN EL RESTO ... A FIN DE EVITAR ELEVACIONES AL TRIBUNAL DEL OSCE Y AL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD, YA QUE PODRIAN ESTAR FAVORECIENDO A UN POSTOR.</p>	ART 2, 3, 4, 5, DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO	<p>Se acepta parcialmente, el requerimiento son de switches de capa 3 o core tal como lo señala las bases, los cuales tienen la funcionalidad de conectarse con los proveedores de IPS, a nivel de la WAN es por ello que se requiere el conocimiento sobre dicha funcionalidad para una correcta supervisión del proyecto. Además se precisa el conocimiento a nivel de LAN ya que estos switches se van a integrar a la infraestructura de switches LAN por ello se requieren los perfiles solicitados a fin de garantizar el correcto desarrollo del proyecto. Se precisa en cuanto a los certificados de conocimiento deberán ser presentados los siguientes documentos: Certificado en Gestión de proyectos PMP o Prince2. Certificado en Gestión de servicios de ITIL. Certificado en switching and routing y/o certificado en switch LAN o similar. Certificado en WAN technology y/o certificado switch de capa 3 o similar. Certificado oficial en switches de campus de cualquier marca.</p>	<p>Certificado en Gestión de proyectos PMP o Prince2. Certificado en gestión de servicios de ITIL. Certificado en switching and routing y/o certificado en switch LAN o similar. Certificado en WAN technology y/o certificado switch de capa 3 o similar. Certificado oficial en switches de campus de cualquier marca.</p>
4	20601231326	GESTION DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.		ART 2, 3, 4, 5, DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO		

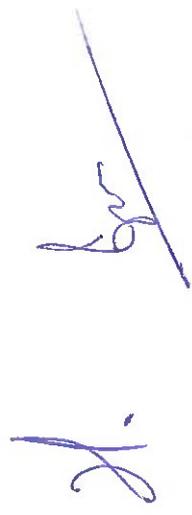
[Handwritten signatures and initials]

5	20601231328	GESTION DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	<p>DEL PERSONAL NO CLAVE: SE ESTAN PIDIENDO 03 CERTIFICACIONES PROPIOS DE LA MARCA CISCO, QUE SE DETALLAN: CERTIFICADO CERTIFIED NETWORK ASSOCIATE, CERTIFICACION DESIGN ASSOCIATE (NO SE INDICA DISEÑO DE QUE ADICIONAL QUE CON ESTE NOMBRE TODOS EN CISCO YA ESTAN DESCONTINUADOS AHORA SON ESPECIALIZACIONES), CERTIFIED NETWORK PROFESSIONAL, ESTOS DEBEN SER ANULADOS YA QUE SON PROPIOS DE CISCO, A PESAR QUE SUS BASES LO HAN HECHO PARA QUE CUMPLA SOLO LA MARCA, ARUBA, SWITCH DE CAMPUS SEA DE LA MARCA OFERTADA, Y EN EL RESTO 7... A FIN DE EVITAR ELEVACIONES AL TRIBUNAL DEL OSCE Y AL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD, DEBE ELIMINARSE LOS CERTIFICADOS CISCO. ASI COMO TODO LO DESTIRTO ATERIORMENTE.</p> <p>piden soporte NVGRE y GENEVE. Se observan y se pide que sean opcionales, en su defecto se pide que la entidad describa que requiere exactamente que hagan estos protocolos a fin de ofertar su equivalente en otras marcas, y tengan pluralidad de las mismas.</p>	<p>ART 2. 3. 4. 5. DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO</p>	<p>Se acoge parcialmente, lo requerido es que al especialista cuenta con el conocimiento en redes y switches, es por ello que los 3 certificados (Certificado como Certified Network Associate, Certificado Design Associate, Certificado en Certified Network profesional) podrán ser sustituidos con un certificado técnico avanzado en switching de cualquier marca.</p>	<p>Certificado oficial en switches de campus de de cualquier marca. Certificado como Certified Network Associate y/o certificado técnico avanzado en switching de cualquier marca. Certificado Design Associate y/o certificado técnico avanzado en switching de cualquier marca. Certificado en Certified Network profesional y/o certificado técnico avanzado en switching de cualquier marca.</p>
6	20801231328	GESTION DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	<p>En base de aperturar la participación de fabricantes establecidos en el Perú, solicitamos la absolución de las siguientes consultas:</p> <p>a) Podemos ofertar dos (2) switch multiporta con la siguiente distribución de puertos: 40 ports of 100M/12.5/5/10 GbE y 8 ports of 1GbE/10GbE (SFP/SFP+).</p> <p>b) Si vase confirmar que los 4 puertos adicionales solicitados deben incluir los 4 transceiver de 40GbE/100GbE (QSFP+)</p> <p>c) los protocolos NVGRE y GENEVE pueden ser opcionales</p> <p>d) Podemos ofertar un switch con un consumo no mayor a 600 watts</p> <p>e) Podemos ofertar u chassis en donde se integre el total de puertos de red solicitados.</p> <p>f) Si vase precisar si los transceiver son del tipo MPO o LC y tambien precisar si es multimodo o monomodo</p>	<p>ART 2. 3. 4. 5. DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO</p>	<p>Se acoge parcialmente lo siguiente respecto de sus consultas: A- Los puertos requerido están establecidos en las especificaciones técnicas las propuestas podrán considerarse mejoras si así lo propone. Se solicita como mínimo 48 puertos 10GbBase T RJ45 Y 4 X40G QSFP+ opcionalmente Split to 4x10G. En caso el proveedor presente un switch de fibra deberá considerar los transceiver a 10Gb en RJ45. Asimismo, el proveedor deberá incluir 2 cajas de cable de red Cat 6A-10GB y sus respectivos conectores RJ45-10GB. B- No se requiere transceivers para los puertos 40G QSFP+. C- NVGRE y GENEVE, se confirma que los protocolos podrán ser opcionales D- Se precisa que lo requerido es un consumo máximo de 250Watts, No se acepta la consulta es válida que existen múltiples marcas que cumplen con dicho requerimiento. E- En caso el proveedor presente un switch de fibra deberá considerar los transceiver a 10Gb en RJ45. F- No se requieren transceiver para fibra. En caso el proveedor presente un switch de fibra deberá considerar los transceiver a 10Gb en RJ45.</p>	<p>Soportar VLAN, y de manera opcional NVGRE y GENEVE</p> <p>A- 48 puertos 10GbBase T RJ45 Y 4 X40G QSFP+ opcionalmente Split to 4x10G. En caso el proveedor presente un switch de fibra deberá considerar los transceiver a 10Gb en RJ45. Asimismo, el proveedor deberá incluir 2 cajas de cable de red Cat 6A-10GB y sus respectivos conectores RJ45-10GB. C- Soportar VLAN, y de manera opcional NVGRE y GENEVE E- 48 puertos 10GbBase T RJ45 Y 4 X40G QSFP+ opcionalmente Split to 4x10G. En caso el proveedor presente un switch de fibra deberá considerar los transceiver a 10Gb en RJ45. Asimismo, el proveedor deberá incluir 2 cajas de cable de red Cat 6A-10GB y sus respectivos conectores RJ45-10GB.</p>
7	20602471277	RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3	2055241811 INET PERU S.A.C.	<p>En la sección PERSONAL, CLAVE 2, Supervisor de proyecto se menciona lo siguiente ¿El proveedor asignará como mínimo un (*) supervisor para la implementación y soporte de los bienes ofertados que asegurará el seguimiento eficaz de la solución de AGN, la OTIE se reserva el derecho de evaluar a fin de determinar su idoneidad para el puesto, pudiendo solicitar su cambio si a su juicio no cumple con sus funciones satisfactoriamente. El documento de las bases especifica de forma clara las actividades que este personal debe desempeñar y de igual forma los requisitos de perfil mínimo que debe cumplir el supervisor de proyecto, por lo tanto, se entiende que la idoneidad del puesto está especificada y se exige en el presente proceso.</p> <p>Solicitamos a vuestra Entidad omitir el párrafo 1.6. OTIE se reserva el derecho de evaluar a fin de determinar su idoneidad para el puesto, pudiendo solicitar su cambio si a su juicio no cumple con sus funciones satisfactoriamente. Lo que en la medida que el perfil mínimo para dicho personal clave se encuentra debidamente detallado con una lista de grados y certificaciones taxativa. Asimismo, los proveedores interesados realizan sus cotizaciones -también- en base al personal profesional que participará en el proyecto, si la OTIE se encuentra en facultades de denegar el acceso de aquel personal que a su juicio, no consideran competente, perjudicará el cronograma de trabajos y desarrollo del negocio. Solicitamos nuestra observación en virtud del principio de equidad establecido en el literal i) del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, mismo que establece que las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia durante la relación contractual, algo que no sucederá al dotar a la OTIE de dichas funciones.</p>	<p>Se precisa en cuanto a los certificados de conocimiento deberán ser presentados los siguientes documentos: Certificado en Gestión de proyectos PMP o Prince2 certificado en gestión de servicios de ITIL certificado en switching and routing y/o certificado en switch LAN o similar Certificado en WAN technology y/o certificado switch de capa 3 o similar. Certificado oficial en switches de campus de cualquier marca.</p>
9	2055241811 INET PERU S.A.C.	<p>En la sección PERSONAL, CLAVE 2, Supervisor de proyecto se menciona lo siguiente ¿El proveedor asignará como mínimo un (*) supervisor para la implementación y soporte de los bienes ofertados que asegurará el seguimiento eficaz de la solución de AGN, la OTIE se reserva el derecho de evaluar a fin de determinar su idoneidad para el puesto, pudiendo solicitar su cambio si a su juicio no cumple con sus funciones satisfactoriamente. El documento de las bases especifica de forma clara las actividades que este personal debe desempeñar y de igual forma los requisitos de perfil mínimo que debe cumplir el supervisor de proyecto, por lo tanto, se entiende que la idoneidad del puesto está especificada y se exige en el presente proceso.</p> <p>Solicitamos a vuestra Entidad omitir el párrafo 1.6. OTIE se reserva el derecho de evaluar a fin de determinar su idoneidad para el puesto, pudiendo solicitar su cambio si a su juicio no cumple con sus funciones satisfactoriamente. Lo que en la medida que el perfil mínimo para dicho personal clave se encuentra debidamente detallado con una lista de grados y certificaciones taxativa. Asimismo, los proveedores interesados realizan sus cotizaciones -también- en base al personal profesional que participará en el proyecto, si la OTIE se encuentra en facultades de denegar el acceso de aquel personal que a su juicio, no consideran competente, perjudicará el cronograma de trabajos y desarrollo del negocio. Solicitamos nuestra observación en virtud del principio de equidad establecido en el literal i) del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, mismo que establece que las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia durante la relación contractual, algo que no sucederá al dotar a la OTIE de dichas funciones.</p>	<p>Se precisa en cuanto a los certificados de conocimiento deberán ser presentados los siguientes documentos: Certificado en Gestión de proyectos PMP o Prince2 certificado en gestión de servicios de ITIL certificado en switching and routing y/o certificado en switch LAN o similar Certificado en WAN technology y/o certificado switch de capa 3 o similar. Certificado oficial en switches de campus de cualquier marca.</p>




10	20555241811 INET PERU S.A.C.	<p>En la sección NUMERO DE VENTILADOR se menciona lo siguiente: 2(2x2 Redundancia) intercambiables en caliente. Se ha encontrado que esta característica técnica únicamente se cumple por la marca ¿FS¿, por tanto, se estaría vulnerando la libertad de concurrencia de distintos proveedores al establecer una única marca que cumple con las especificaciones técnicas. Por ende, se estaría restringiendo la pluralidad de marcas.</p> <p>Solicitamos a vuestra entidad que se modifique esta característica técnica a 4(N+1) que es la más común en las marcas más reconocidas del mercado.</p> <p>Sustentamos nuestra solicitud en virtud del principio de transparencia, establecido en el literal c) del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	<p>Se acoge parcialmente, que lo que se requiere es que se cuente con alta disponibilidad de ventiladores 4(2x2 REDUNDANCIA) se tomará como opcional al función de intercambiable en caliente.</p>	<p>MEMORIA FLASH MINIMA 64MB Direcciones mac soportadas mínimas de 64K MTBF tiempo entre fallas mayor a 40 000 horas Flujo de aire de adelante hacia atrás opcional RAM mínimo de 512 MB Soporte PFC, ECN opcional</p>
11	20555241811 INET PERU S.A.C.	<p>Se ha identificado que todas las especificaciones técnicas de los equipos están direccionadas a la marca FS. Por tanto, se estaría vulnerando la libertad de concurrencia de distintos proveedores al establecer una única marca que cumple con las especificaciones técnicas. Por ende, se estaría restringiendo la pluralidad de marcas.</p> <p>Solicitamos a vuestra entidad que adecúe su requerimiento solicitando la participación a solo marcas reconocidas en el mercado que estén presentes en el cuadrante mágico de Garner para Enterprise Wired and Wireless Local Access Network (LAN) Infrastructure de los últimos 2 años, con el fin de garantizar la calidad de los equipos.</p>	<p>Se acoge parcialmente, que no se puede restringir la participación de las distintas marcas del mercado reduciéndolo a un número menor considerados dentro del cuadrante de Garner, sin embargo a fin de incrementar la participación de marcas se reducen algunas características mínimas solicitadas:</p> <p>MEMORIA FLASH MINIMA 64MB Direcciones mac soportadas mínimas de 64K MTBF tiempo entre fallas mayor a 40 000 horas Flujo de aire de adelante hacia atrás opcional. RAM mínimo de 512 MB Soporte PFC, ECN opcional</p>	<p>MEMORIA FLASH MINIMA 64MB Direcciones mac soportadas mínimas de 64K MTBF tiempo entre fallas mayor a 40 000 horas Flujo de aire de adelante hacia atrás opcional RAM mínimo de 512 MB Soporte PFC, ECN opcional</p>

11

20555241811 INET PERU S.A.C.

Se ha identificado que todas las especificaciones técnicas de los equipos están direccionadas a la marca FS. Por tanto, se estaría vulnerando la libertad de concurrencia de distintos proveedores al establecer una única marca que cumple con las especificaciones técnicas. Por ende, se estaría restringiendo la pluralidad de marcas.

Se acoge parcialmente, que no se puede restringir la participación de las distintas marcas del mercado reduciéndolo a un número menor considerados dentro del cuadrante de Garner, sin embargo a fin de incrementar la participación de marcas se reducen algunas características mínimas solicitadas:

MEMORIA FLASH MINIMA 64MB
Direcciones mac soportadas mínimas de 64K
MTBF tiempo entre fallas mayor a 40 000 horas
Flujo de aire de adelante hacia atrás opcional.
RAM mínimo de 512 MB
Soporte PFC, ECN opcional

EDGAR BARRIO ORE CARRASCO
PRESIDENTE TITULAR

JHONY BARRAZA GALINDO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

JOSE BARTOLOME SUAREZ
SAVADOR